MINISTERIO
INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Código seguro de Verificación : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA ESCALA DE MÉDICOS INSPECTORES DEL CUERPO DE INSPECCIÓN SANITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

La presente convocatoria tiene por objeto el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, según lo establecido en el apartado 1. a) del artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, como en la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, que establece normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, en cuanto no se opongan al Real Decreto Legislativo 5/2015; y, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, mediante la preselección de los candidatos que será realizada por los Servicios Públicos de Empleo, encomendando la gestión del proceso selectivo al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. La preselección de los candidatos se realizará por los Servicios Públicos de Empleo mediante solicitud que dirigirá el/la Directora/a Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de cada una de las provincias en las que se ofrecen puestos a los responsables de los Servicios Públicos de Empleo. Dicha solicitud deberá hacerse en el modelo oficial que existe al efecto en las Oficinas de dichos Servicios Públicos de Empleo.

2. Se deberá solicitar la preselección de 7 candidatos por puesto. Si hubiera más demandantes de empleo que cumplieran los requisitos, los Servicios Públicos de Empleo seleccionarán atendiendo al criterio de antigüedad en la demanda.

CSV : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALBERTO JOSE SERENO ALVAREZ | FECHA : 14/02/2023 09:24 | Sin acción específica

3. La selección de los candidatos se realizará por el órgano gestor del proceso selectivo (Instituto Nacional de la Seguridad Social) mediante el sistema de concurso con las valoraciones que se especifican en el Anexo I.

4. Los requisitos de los candidatos se detallan en el Anexo II y la descripción de las plazas convocadas se detalla en el Anexo III

5. El tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo IV. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Padre Damián nº 4 de Madrid, Código Postal 28036, dirección de correo electrónico: concur-personal.inss-sscc.sgrrhhmm@seg-social.es. El Tribunal constituirá unidades de colaboración periféricas en las provincias de destino de las plazas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Los candidatos preseleccionados por el Servicio Público de Empleo Estatal podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley citada en el párrafo anterior.

6. Los candidatos dispondrán de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de una copia de las bases de la convocatoria, para presentar ante el Tribunal la documentación acreditativa de los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

7. En el plazo de 7 días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el Tribunal calificador publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Código seguro de Verificación : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALBERTO JOSE SERENO ALVAREZ | FECHA : 14/02/2023 09:24 | Sin acción específica

8. El Tribunal podrá, en el caso de que varios aspirantes a una misma plaza hubieran obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar dicha fase, efectuar una entrevista con dichos aspirantes en la que se plantearán preguntas de contenido técnico relacionadas con las plazas a ocupar. El tribunal puntuará esa entrevista en función del resultado del cuestionario elaborado al efecto.

9. Finalizada la fase de concurso, y, en su caso, entrevista, el presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo en los apartados A) y B) del Anexo I que se acompaña a esta resolución, por orden de puntuación en las plazas solicitadas.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de 5 días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

10. No se podrán formalizar mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

11. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

12. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere el punto 9.

13. Si una vez efectuado el nombramiento, alguno de los funcionarios interinos perdiera tal condición, podrá ser sustituido por el siguiente candidato de la relación a que se refiere el punto 9, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la descripción del presente proceso.

Código seguro de Verificación : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALBERTO JOSE SERENO ALVAREZ | FECHA : 14/02/2023 09:24 | Sin acción específica

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SUBSECRETARIO

Alberto Sereno Álvarez

Código seguro de Verificación : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALBERTO JOSE SERENO ALVAREZ | FECHA : 14/02/2023 09:24 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán los siguientes méritos hasta un máximo de **100 puntos,** que se deberán poseer a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

A.- Méritos profesionales: 60 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos por el desempeño de las tareas referidas en los últimos siete años.

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir.

   Puntuación máxima: 60 puntos.

   Forma de puntuación: 0,714 puntos por cada mes completo de experiencia en los últimos siete años.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir:

   Puntuación máxima: 45 puntos.

   Forma de puntuación: 0,536 puntos por cada mes completo de experiencia en los últimos siete años.

3. Experiencia profesional en otros puestos de trabajo de médicos asistenciales:

   Puntuación máxima: 30 puntos.

   Forma de puntuación: 0,357 puntos por cada mes completo de experiencia en los últimos siete años.

   Forma de acreditación de la experiencia profesional:

   a) Servicios prestados en la Administración: se acreditará con el certificado expedido por la correspondiente unidad de recursos humanos.

   b) Servicios prestados en la empresa privada: se acreditará mediante copia auténtica de los contratos de trabajo, a los que se unirá certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

   c) Trabajos por cuenta propia: se acreditará mediante copia auténtica de los contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

CSV : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALBERTO JOSE SERENO ALVAREZ | FECHA : 14/02/2023 09:24 | Sin acción específica

La experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

B.- Méritos formativos: 30 puntos.

1. Especialidad Médica o quirúrgica de postgrado. Puntuación máxima: 15 puntos.

   Forma de puntuación:

   - Por estar en posesión del título de especialista de una de las siguientes especialidades médicas recogidas en el Anexo I del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero (BOE 21 de febrero de 2008): Medicina del Trabajo, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Interna, Psiquiatría, Reumatología: 15 puntos.

   - Por estar en posesión del título de especialista en una de las siguientes especialidades médicas recogidas en el Anexo I del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero (BOE 21 de febrero de 2008): Aparato Digestivo, Cardiología, Neumología Neurología, Oncología Médica: 10 puntos.

   - Por estar en posesión del título de especialista en el resto de las especialidades médicas recogidas en el Anexo I del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero (BOE 21 de febrero de 2008), así como estar en posesión del título de especialista de las especialidades médicas de Hidrología Médica, Medicina de Educación Física y del Deporte, y Medicina Legal y Forense, contempladas en la disposición transitoria segunda de dicho Real Decreto: 5 puntos.

   Forma de acreditación: copia auténtica del título o certificación expedida por el Ministerio de Educación u Organismo competente.

2. Cursos de capacitación profesional relacionados con las funciones del cuerpo o escala al que se pretende acceder impartidos por centros legalmente autorizados.

   Puntuación máxima: 5 puntos.

   - Formación específica (se valorará solo una de las titulaciones):

     - Máster o curso de Especialización Universitario en materia de incapacidad laboral, discapacidad o valoración del daño corporal con 42 o más ECTS: 4 puntos.
     - Máster Universitario en prevención de riesgos laborales o Técnico Superior en riesgos laborales con 60 o más ECTS: 3 puntos.

   - Lengua Cooficial (cuando proceda) 1 punto.

   Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados.

3. Superación de ejercicios en pruebas selectivas de acceso, como funcionario de carrera, a la Escala de Médicos Inspectores de la Administración de la Seguridad

Código seguro de Verificación : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALBERTO JOSE SERENO ALVAREZ | FECHA : 14/02/2023 09:24 | Sin acción específica

Social, siempre que se hubieran celebrado en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de esta convocatoria.
Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: 6 puntos por superación del primer ejercicio y 10 puntos por superación de los tres primeros ejercicios.

Forma de acreditación: certificado de haber superado ejercicios en procesos selectivos de acceso.

C.- Entrevista: 10 puntos

La entrevista se puntuará de 1 a 10 puntos en función del resultado del cuestionario elaborado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de los artículos 169 a 176 y del 193 al 202 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal en los méritos profesionales y formativos a los que se refieren los apartados A) y B) respectivamente.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional del apartado A.1 de este baremo.
2. Número de días de experiencia profesional del apartado A.2 de este baremo.
3. Número de días de experiencia profesional del apartado A.3 de este baremo.
4. Puntuación obtenida en el mérito de superación de ejercicios en proceso selectivo de acceso, como funcionario de carrera, a la Escala de Médicos Inspectores de la Administración de la Seguridad Social.

Antes del nombramiento como funcionario interino, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

Código seguro de Verificación : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALBERTO JOSE SERENO ALVAREZ | FECHA : 14/02/2023 09:24 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

ANEXO II

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Además de los requisitos relacionados en el modelo oficial, los candidatos deben reunir los siguientes requisitos:

1. **Situación laboral**:

   a) Estar desempleado y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte del Centro Gestor a los SPE.

   b) En caso de no existir suficientes candidatos que cumplan el requisito anteriormente reseñado, se podrá reducir progresivamente el período exigido de permanencia en los SPE.

   c) En caso de persistir la falta de suficientes candidatos, se podrá seleccionar a demandantes en los SPE en situación de mejora de empleo.

2. **Nacionalidad**:

   Tener nacionalidad española (de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores).

3. **Edad:** tener dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4. **Titulación**: estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Medicina. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. **Compatibilidad funcional:** poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

6. **Habilitación**: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso a Cuerpo o Escala de funcionario.

CSV : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALBERTO JOSE SERENO ALVAREZ | FECHA : 14/02/2023 09:24 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Provincia	Localidad	Centro de Trabajo	Puesto de Trabajo	NCD	CE	Nº puestos
ARABA/ALAVA	VITORIA-GASTEIZ	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ARABA/ALAVA	VITORIA-GASTEIZ	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ALBACETE	ALBACETE	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
AVILA	AVILA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
BADAJOZ	BADAJOZ	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12792,78	1
BURGOS	BURGOS	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
BURGOS	BURGOS	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
CÁCERES	CACERES	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
CADIZ	CADIZ	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
CADIZ	CADIZ	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
CASTELLON	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
CASTELLON	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
CORDOBA	CORDOBA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
A CORUÑA	A CORUÑA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
GRANADA	GRANADA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
GRANADA	GRANADA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
GRANADA	GRANADA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
GRANADA	GRANADA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
GRANADA	GRANADA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
GIPUZKOA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
GIPUZKOA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
GIPUZKOA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
GIPUZKOA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
HUELVA	HUELVA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
HUESCA	HUESCA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
JAEN	JAEN	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
LEON	LEON	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
LEON	LEON	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
LEON	LEON	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
LEON	LEON	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
LA RIOJA	LOGROÑO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
LA RIOJA	LOGROÑO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
LUGO	LUGO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
LUGO	LUGO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
LUGO	LUGO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
MADRID	MADRID	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
MADRID	MADRID	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
MADRID	MADRID	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
MADRID	MADRID	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
MADRID	MADRID	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1

CSV : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALBERTO JOSE SERENO ALVAREZ | FECHA : 14/02/2023 09:24 | Sin acción específica

Provincia	Localidad	Centro de Trabajo	Puesto de Trabajo	NCD	CE	Nº puestos
MADRID	MADRID	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
MADRID	MADRID	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
MADRID	MADRID	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
MADRID	MADRID	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
MÁLAGA	MALAGA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
MURCIA	MURCIA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
MURCIA	MURCIA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
MURCIA	MURCIA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
NAVARRA	PAMPLONA-IRUÑA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
NAVARRA	PAMPLONA-IRUÑA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
OURENSE	OURENSE	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ASTURIAS	OVIEDO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ASTURIAS	OVIEDO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ASTURIAS	OVIEDO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ASTURIAS	OVIEDO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
PALENCIA	PALENCIA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
LAS PALMAS	PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12792,78	1
PONTEVEDRA	VIGO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
SALAMANCA	SALAMANCA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
CANTABRIA	SANTANDER	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
CANTABRIA	SANTANDER	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
CANTABRIA	SANTANDER	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
CANTABRIA	SANTANDER	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
SEGOVIA	SEGOVIA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
SEVILLA	SEVILLA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
SEVILLA	SEVILLA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
SEVILLA	SEVILLA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
SORIA	SORIA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
TERUEL	TERUEL	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
TERUEL	TERUEL	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
TOLEDO	TOLEDO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
TOLEDO	TOLEDO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
VALENCIA	VALENCIA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
VALENCIA	VALENCIA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
VALENCIA	VALENCIA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
VALENCIA	VALENCIA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
VALENCIA	VALENCIA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
VALENCIA	VALENCIA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
VALENCIA	VALENCIA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
VALENCIA	VALENCIA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
BIZKAIA	BILBAO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
BIZKAIA	BILBAO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
BIZKAIA	BILBAO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
BIZKAIA	BILBAO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
BIZKAIA	BILBAO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
BIZKAIA	BILBAO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
BIZKAIA	BILBAO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ZAMORA	ZAMORA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ZARAGOZA	ZARAGOZA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ZARAGOZA	ZARAGOZA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
CEUTA	CEUTA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
MELILLA	MELILLA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12792,78	1
ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12792,78	1

Código seguro de Verificación : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALBERTO JOSE SERENO ALVAREZ | FECHA : 14/02/2023 09:24 | Sin acción específica

Provincia	Localidad	Centro de Trabajo	Puesto de Trabajo	NCD	CE	Nº puestos
ILLES BALEARS	IBIZA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
CASTELLON	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
CASTELLON	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
A CORUÑA	A CORUÑA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
GRANADA	GRANADA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
GIPUZKOA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
GIPUZKOA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
GIPUZKOA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
JAEN	JAEN	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
LUGO	LUGO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
LUGO	LUGO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
MURCIA	MURCIA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
NAVARRA	PAMPLONA-IRUÑA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
OURENSE	OURENSE	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ASTURIAS	OVIEDO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12792,78	1
LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12792,78	1
LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12792,78	1
LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12792,78	1
LAS PALMAS	ARRECIFE (LANZAROTE)	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12792,78	1
PONTEVEDRA	VIGO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
PONTEVEDRA	VIGO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12792,78	1
TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12792,78	1
TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12792,78	1
TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12792,78	1
TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12792,78	1
TERUEL	TERUEL	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
VALENCIA	VALENCIA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
VALENCIA	VALENCIA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
BIZKAIA	BILBAO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
MELILLA	MELILLA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
BADAJOZ	BADAJOZ	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12792,78	1
A CORUÑA	A CORUÑA	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
MADRID	MADRID	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
MADRID	MADRID	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1
TOLEDO	TOLEDO	EVI	MÉDICO/MÉDICA EVALUADOR	26	12460,42	1

Funciones de los puestos

- Emisión de informes y dictámenes médicos sobre la evaluación de la capacidad para el trabajo, en orden a la calificación y revisión de la incapacidad permanente.
- Seguimiento y control de las situaciones de incapacidad temporal.
- Formulación de altas médicas.

Código seguro de Verificación : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALBERTO JOSE SERENO ALVAREZ | FECHA : 14/02/2023 09:24 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: Juan Antonio Martínez Herrera,
Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Mª Dolores Carbajo Sotillo
Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Javier Sainz González
Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

María del Rosario Valero Muñoz
Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

María Pilar Tabernero Castro
Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

SUPLENTES

Presidenta: Nuria López Oliva
Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Secretaria: Yolanda de la Cruz Herce
Escala de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos.

Vocales: María José de la Llave Calero
Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Álvaro Vadillo Prieto
Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Luis Javier Sánchez Cabellos
Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

CSV : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALBERTO JOSE SERENO ALVAREZ | FECHA : 14/02/2023 09:24 | Sin acción específica

El órgano de selección nombrará, en cada uno de los ámbitos geográficos en el que se convocan puestos, una unidad de colaboración periférica.

Sus funciones consistirán en la tramitación administrativa del proceso en su ámbito.

Código seguro de Verificación : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-7a53-b82e-0c5d-b27c-6e33-321b-5664-e164
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ALBERTO JOSE SERENO ALVAREZ | FECHA : 14/02/2023 09:24 | Sin acción específica